



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Movilidad en Motocicleta, Estado de México

Curso - Diciembre 2024

Introducción

¡Te damos la bienvenida al curso para conducir motocicleta de manera responsable y mejorar tus conocimientos y habilidades !

El curso consta de siete bloques, los cuales servirán para tu certificación:

- 1.- Condición físico – mecánica del vehículo motocicleta.
- 2.- Equipo de protección.
- 3.- Pirámides de la Movilidad Sustentable y de Vulnerabilidad.
- 4.- Seguridad Vial en el Estado de México.
- 5.- Criterios normativos generales para la circulación en el Estado de México.
- 6.- Manejo Seguro.
- 7.- Conducir el vehículo motocicleta en la red vial.



Atribuciones de la Secretaría de Movilidad del Estado de México

Artículo 20. Fracción. XXXV.

“Coordinar las certificaciones correspondientes emitidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) sobre los estándares correspondientes para los conductores de motocicletas y operadores de transporte público, establecidos en la presente Ley”; (1)



Con esta actividad se ofrecen las herramientas indispensables para mejorar la forma de conducir y enriquecer la experiencia en motocicleta en el Estado de México. En conjunto podemos mejorar las condiciones de los traslados, haciéndolos más seguros y eficientes.

¡ La Secretaría de Movilidad te desea éxito durante este curso !
Al igual que tú, muchas personas queremos un Estado más seguro.



Temario:

Bloque 1. Condición físico-mecánica del vehículo motocicleta

I.1 El vehículo motocicleta

I.2 Parte mecánica visible

I.3 Sistema de frenos

I.4 Llantas o neumáticos

I.5 Sistema eléctrico

Bloque 2. Equipo de protección

2.1 Elige la talla correcta del casco

2.2 Estado físico del casco

2.3 Colocar el casco como medida de protección

2.4 Ventajas del equipo de protección



Temario:

Bloque 3. Pirámide de la Movilidad en el Estado de México

3.1 Pirámide de la Movilidad

3.2 Igualdad

Bloque 4. Seguridad Vial en el Estado de México

4.1 La Movilidad, un Derecho en el Estado de México

4.2 Seguridad Vial



Temario:

Bloque 5. Criterios normativos generales para la circulación en el Estado de México.

5.1 Clasificación de vías

5.2 Preferencia de paso

5.3 Límites de velocidad

5.4 Bicicletas y otros vehículos no motorizados

5.5 Documentación vigente y en orden

5.6 Señalización vial

5.7 Criterios normativos para circulación en motocicleta

5.8 Infracciones y sanciones aplicables a los conductores de motocicletas.



Temario:

Bloque 6. Manejo Seguro

6.1 La Movilidad, un Derecho en el Estado de México

6.2 Técnicas de Manejo Seguro

6.3 Comunicación Asertiva

Bloque 7. Conducir la motocicleta en la red vial

7.1 Prepara la motocicleta para circular en la vialidad

7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios habilidades, pericia o control en circuito

7.3 Situaciones emergentes

Referencias



Objetivo y Alcance

Brindar capacitación esencial sobre seguridad, educación vial y cultura de la movilidad, a fin de promover una movilidad más segura para todas las personas que comparten la vía y prevenir hechos de tránsito, mejorando las condiciones en que se realizan los desplazamientos, en el marco de una sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía.

Este curso es un complemento que puede ayudarte a obtener tu certificación, ya que contiene los elementos teóricos indispensables para cualquier persona que conduzca una motocicleta con seguridad.



Bloque I.

Condición físico-mecánica del vehículo motocicleta

Lo primero que se tiene que saber es verificar que la motocicleta esté en un estado óptimo, para ello es necesario identificar las partes de la motocicleta y la condición en las que se encuentran.

Se recomienda identificar en la motocicleta las partes que la componen y su estado mientras se revisa esta acción para familiarizarse con el ejercicio y dominarlo al momento de realizar su certificación.



1.1 El vehículo motocicleta

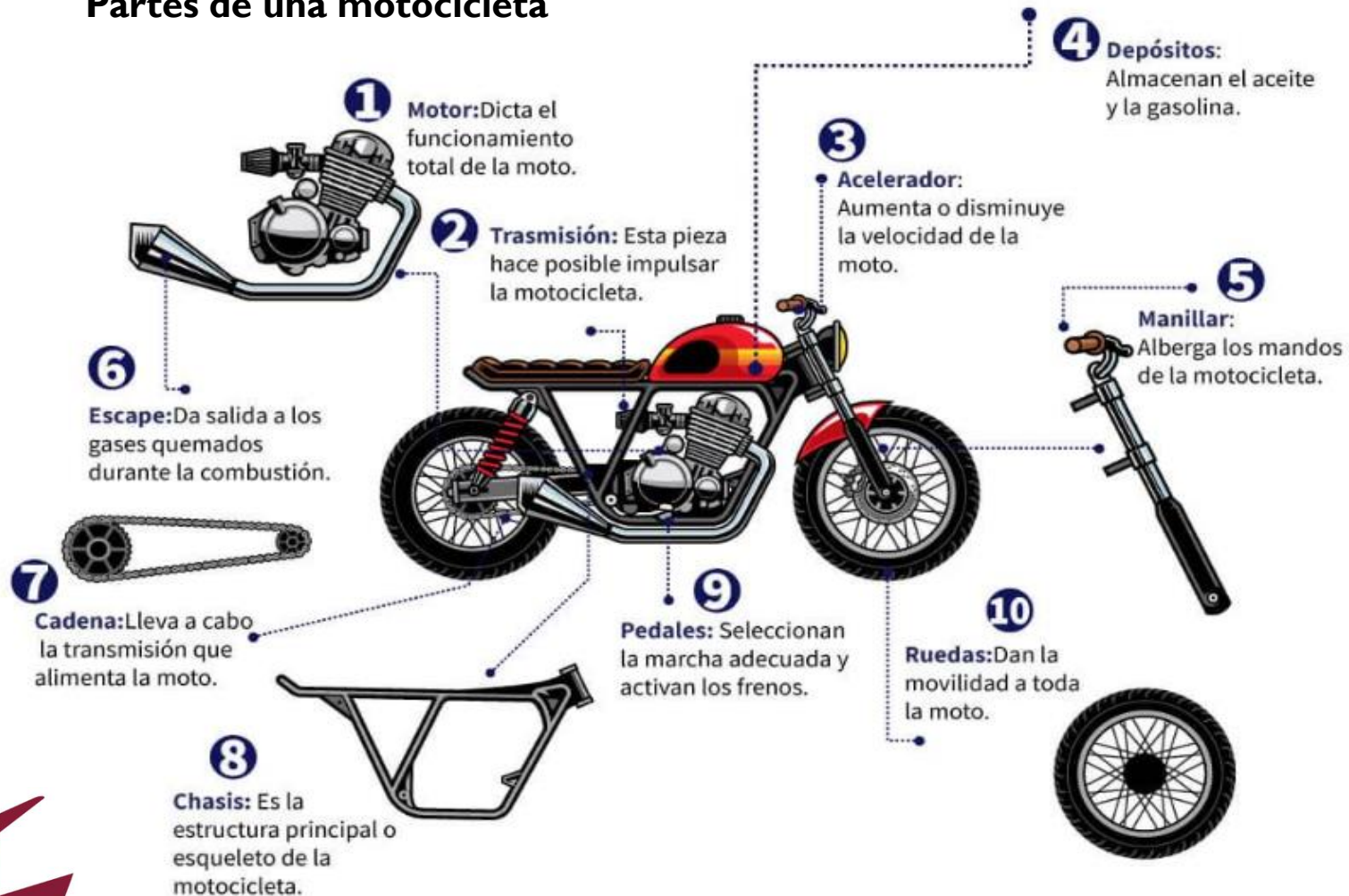
La Ley de Movilidad del Estado de México define la **motocicleta** como:

Vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, de dos o más ruedas utilizado para el transporte de personas o de carga, que es propulsado por un motor eléctrico, de combustión interna o algún otro tipo de mecanismo que utilice otro tipo de energía que proporcione una potencia continua normal mayor a un kilómetro (1.34 HP), o cuyo motor de combustión tenga un volumen desplazado mayor a 49 cm cúbicos y que debe cumplir con las disposiciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular. Sin ser limitativo, una motocicleta puede incluir denominaciones de bicimoto, motocicleta sidecar o con sidecar, trimoto y cuatrimoto, con capacidad de operar tanto en carretera como en otras superficies; ⁽²⁾



I.I El vehículo motocicleta

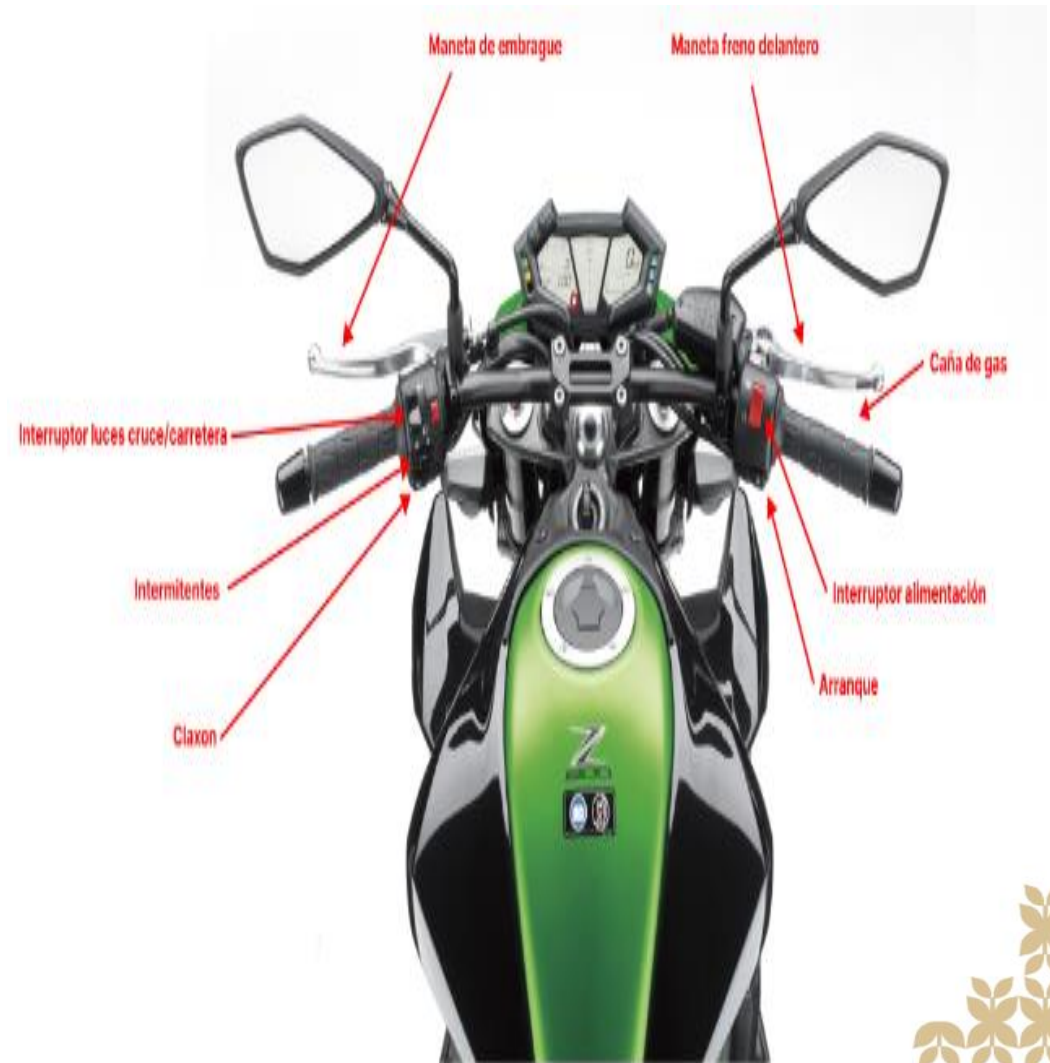
Partes de una motocicleta



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.1 El vehículo motocicleta

- Corrobora el funcionamiento de los mandos montados en el manubrio o manillar.
- Verifica que el manubrio o manillar tenga movimiento.
- Revisa que las luces de gálibo, de posición, reflejantes y de identificación, enciendan y funcionen.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.I El vehículo motocicleta

- Revisa que la motocicleta se encuentre libre de inmovilizadores u objetos que obstruyan su desplazamiento.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.



I.1 El vehículo motocicleta

- Verifica que portas el equipo o kit básico de herramientas.

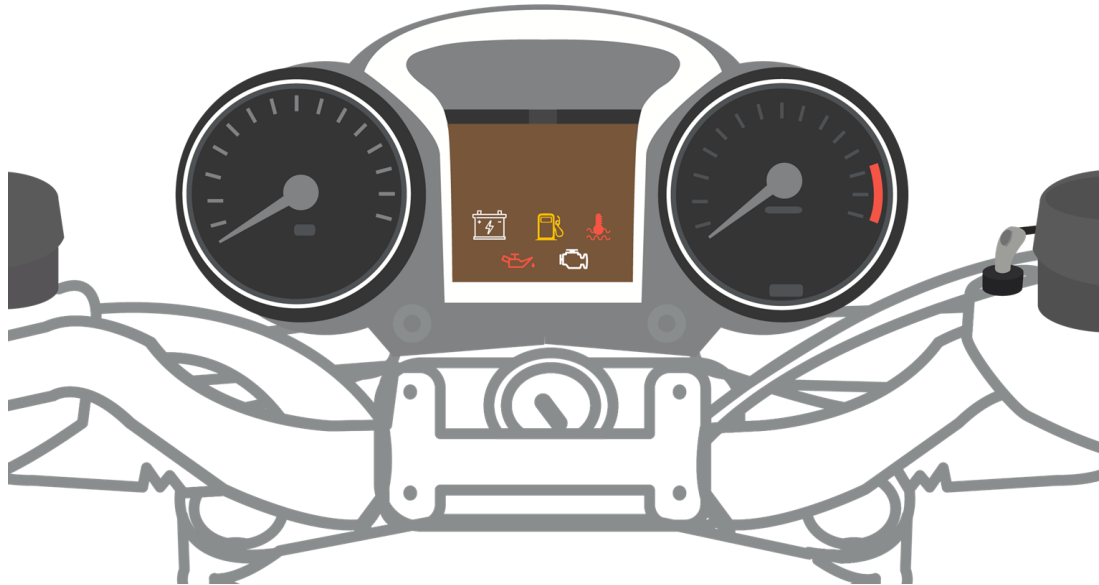
1. Pinzas de mecánico
2. Llaves inglesas
3. Llaves Allen
4. Desarmador plano/cruz
5. Llave doble tipo dado o de tubo



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.I El vehículo motocicleta

- Revisa si los testigos físicos o técnico-electrónicos, indican alguna falla al encender la motocicleta que impida la puesta en marcha de la misma.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.I El vehículo motocicleta

Testigos

- Es necesario conocer qué indica cada testigo y cuál es su función. Aquí te explicamos los más comunes:
- Indica el **nivel de combustible**. Se muestra de la siguiente manera:



*En el caso de motocicletas eléctricas, verificar el nivel de carga:



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.1 El vehículo motocicleta

- **Velocímetro:** Indica la **velocidad** a la que circula la motocicleta en kilómetros o millas por hora.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.1 El vehículo motocicleta

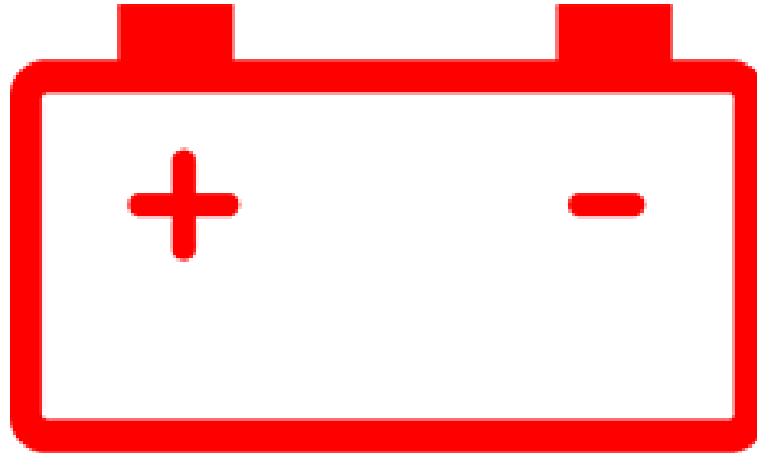
- **Tacómetro:** Indica la velocidad de giro del motor (revoluciones por minuto), generalmente se multiplica por 1000 y se mide el número de giros por minuto. Puede aparecer de cualquiera de las siguientes formas:



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.I El vehículo motocicleta

- Indica la cantidad de carga de la batería. Se muestra de la siguiente manera.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.



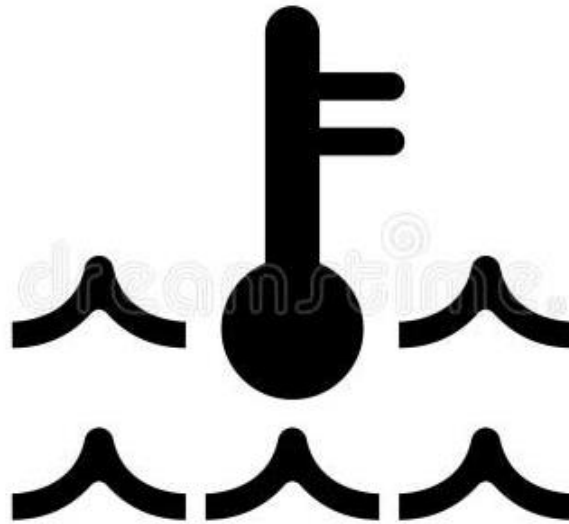
I.I El vehículo motocicleta

- Indica el nivel de aceite que contiene el motor, generalmente ilustrado de color rojo, debe encender exclusivamente al arrancar el vehículo motocicleta.



I.I El vehículo motocicleta

- Indicador de la temperatura. Generalmente se muestra de color rojo, alera sobre calentamiento del motor. Se puede presentar de la siguiente manera;

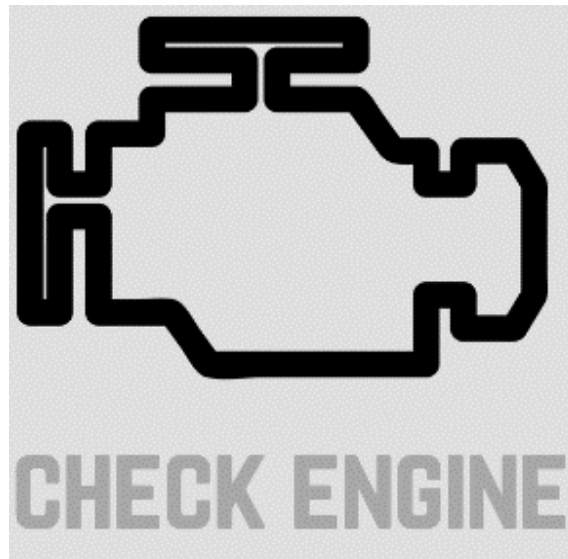


* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.1 El vehículo motocicleta

- Revisa el motor (Check engine): Alerta sobre fallas del motor.

Generalmente se presenta de la siguiente manera:



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.I El vehículo motocicleta

Revisa que:

Los espejos estén fijos, sujetos, completos, libres de estrelladuras o rayaduras y sin manchas que impidan su visibilidad.

El tapón de combustible se encuentre cerrado

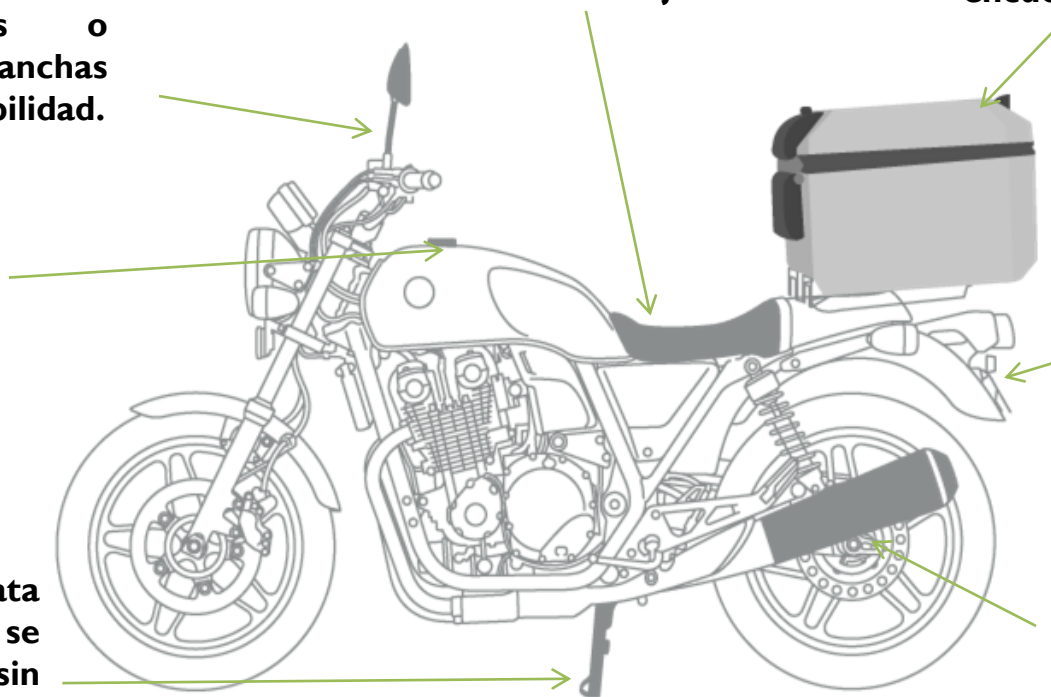
Los pedales, pata lateral y caballete se encuentren sin roturas y completos

El asiento se encuentre fijo

Los accesorios se encuentren fijos

La placa se encuentre fija

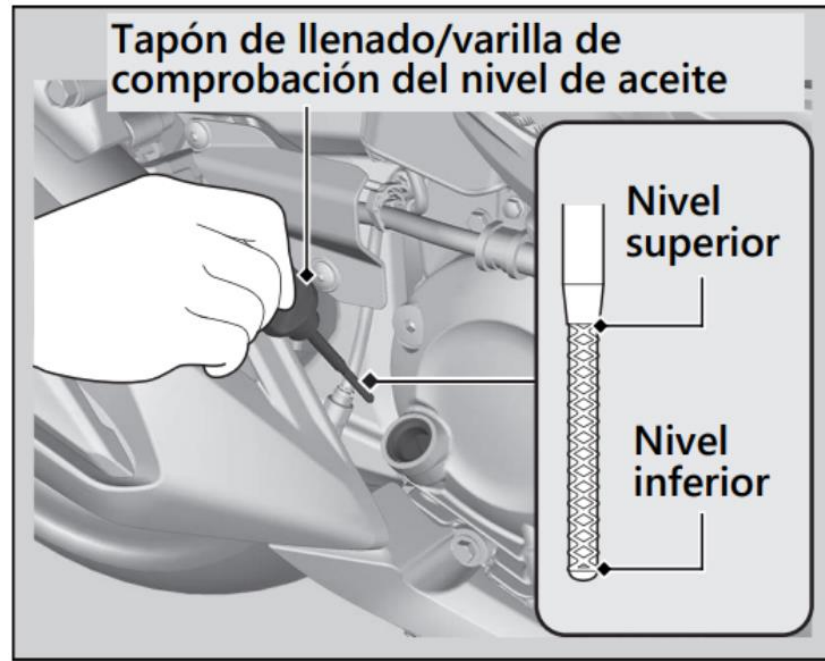
El escape se encuentre sin roturas y completo



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Verifica que el nivel del aceite del depósito del motor se encuentre sin escurrimientos y dentro de los límites de mínimo y máximo.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Corrobora que las mangueras de fluidos no se encuentren hinchadas, resecaas o cuarteadas.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.



1.2 Parte mecánica visible

- Verifica que las mangueras, conexiones y abrazaderas estén libres de derrames o escurrimientos líquidos.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Verifica que el escape se encuentre sin roturas, modificaciones o alteraciones en su estructura.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Revisa que los mandos o accionamientos del embrague o clutch se encuentren completos, libres de roturas o trozados y funcionen correctamente.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Revisa que el mando del acelerador se encuentre completo y libre de roturas o trozado y funcione correctamente.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.2 Parte mecánica visible

- Cada que hagas uso de la motocicleta, comprueba que la cadena, banda o cardán se encuentre dentro de las especificaciones de ajuste (que no esté apretada u holgada), con la lubricación adecuada y libre de residuos (limpia) o daños que interfieran con su funcionamiento.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.3 Sistema de frenos

- Revisar que el material o testigo de vida útil de frenado o calibrado de las balatas cumpla con lo indicado por el manual del fabricante.

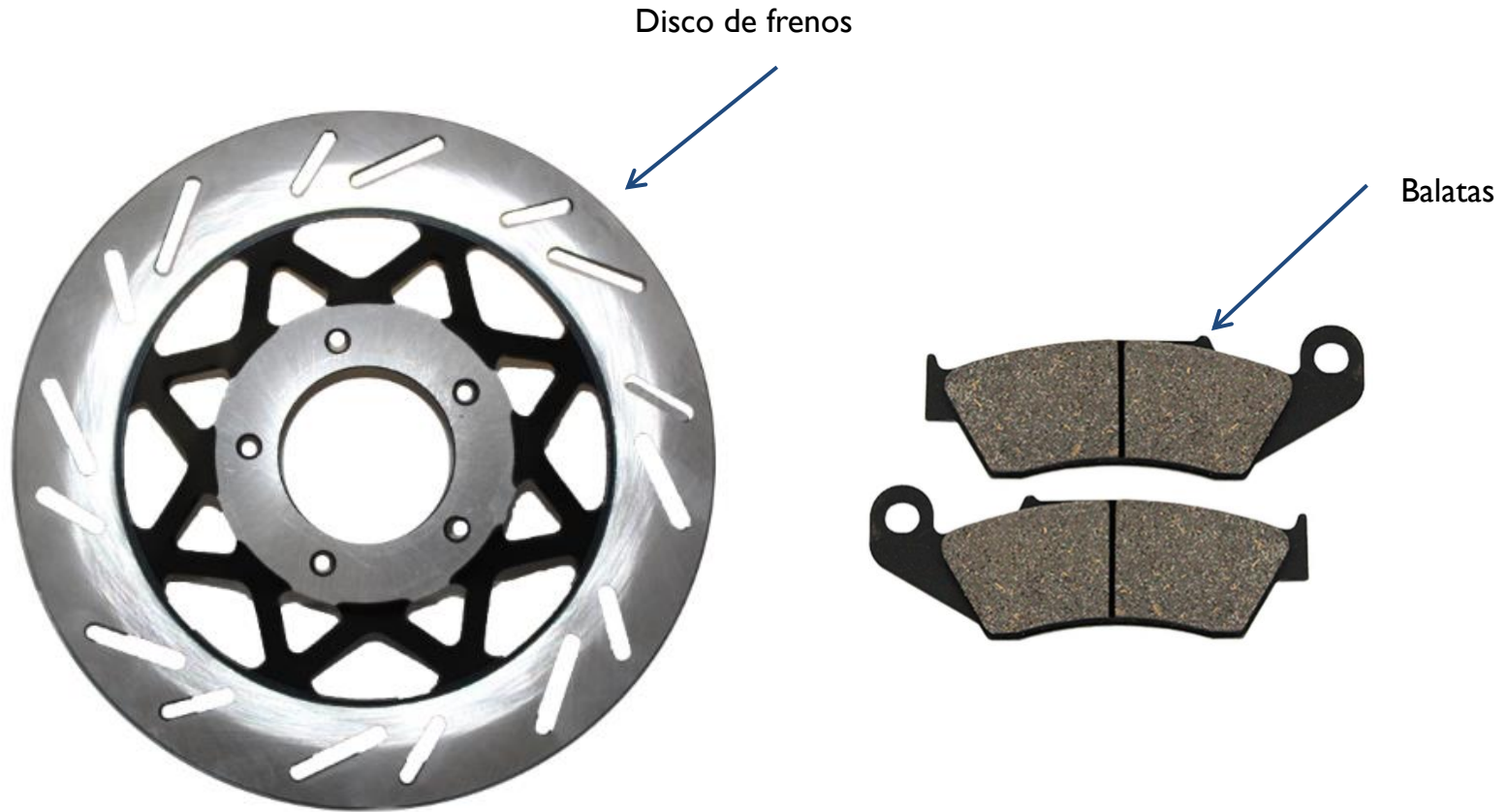
Balatas



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.3 Sistema de frenos

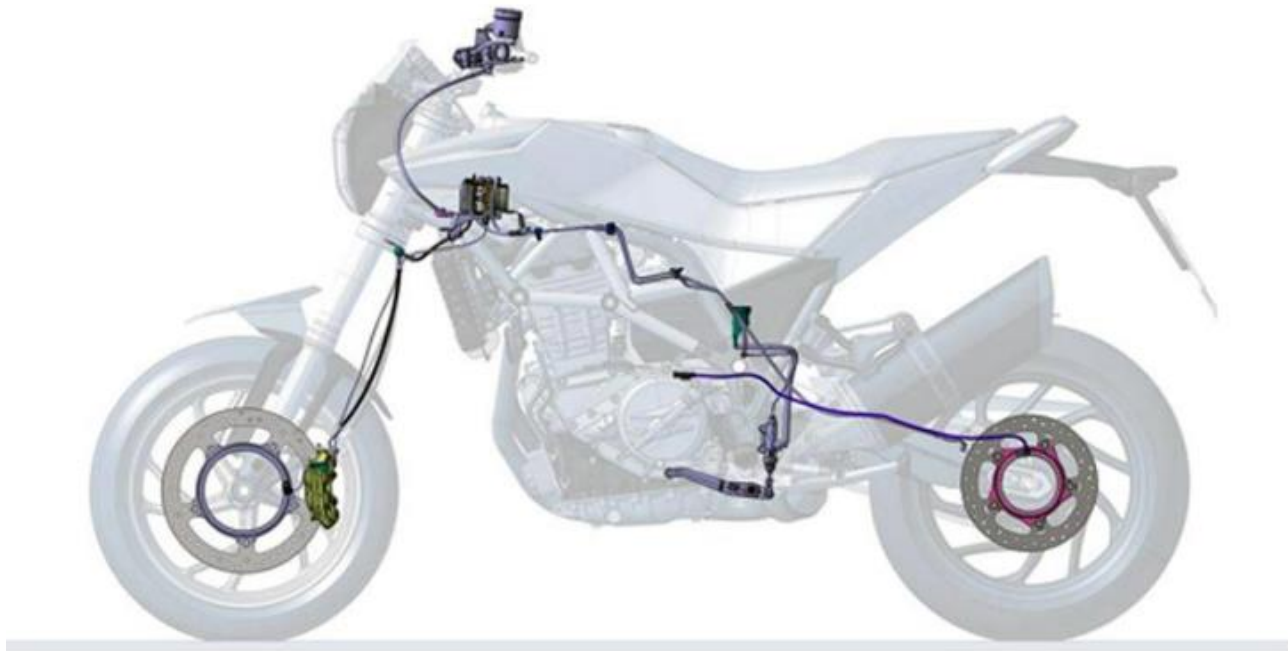
- Verifica que las balatas, tambor o disco estén libres de residuos sólidos o líquidos.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.3 Sistema de frenos

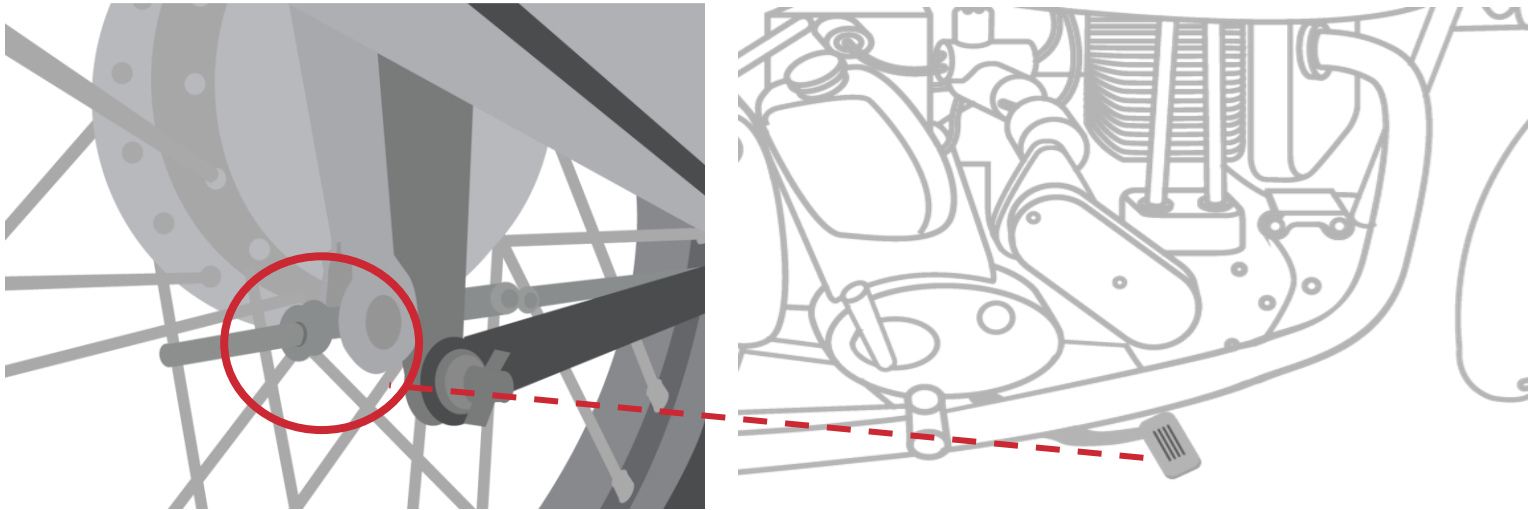
- Revisar que los mandos o accionamientos del sistema de frenado funcionen conforme a lo indicado por el manual del fabricante y verificar que, al accionar el sistema, este no tenga piezas sueltas.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

1.3 Sistema de frenos

- Comprobar que la holgura de ajuste de pedal, chicote o palanca se encuentre conforme a lo indicado en el manual del fabricante.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.4 Llantas o neumáticos

- Verificar que la presión del aire de las llantas/neumáticos esté de acuerdo con los parámetros indicados por el fabricante.

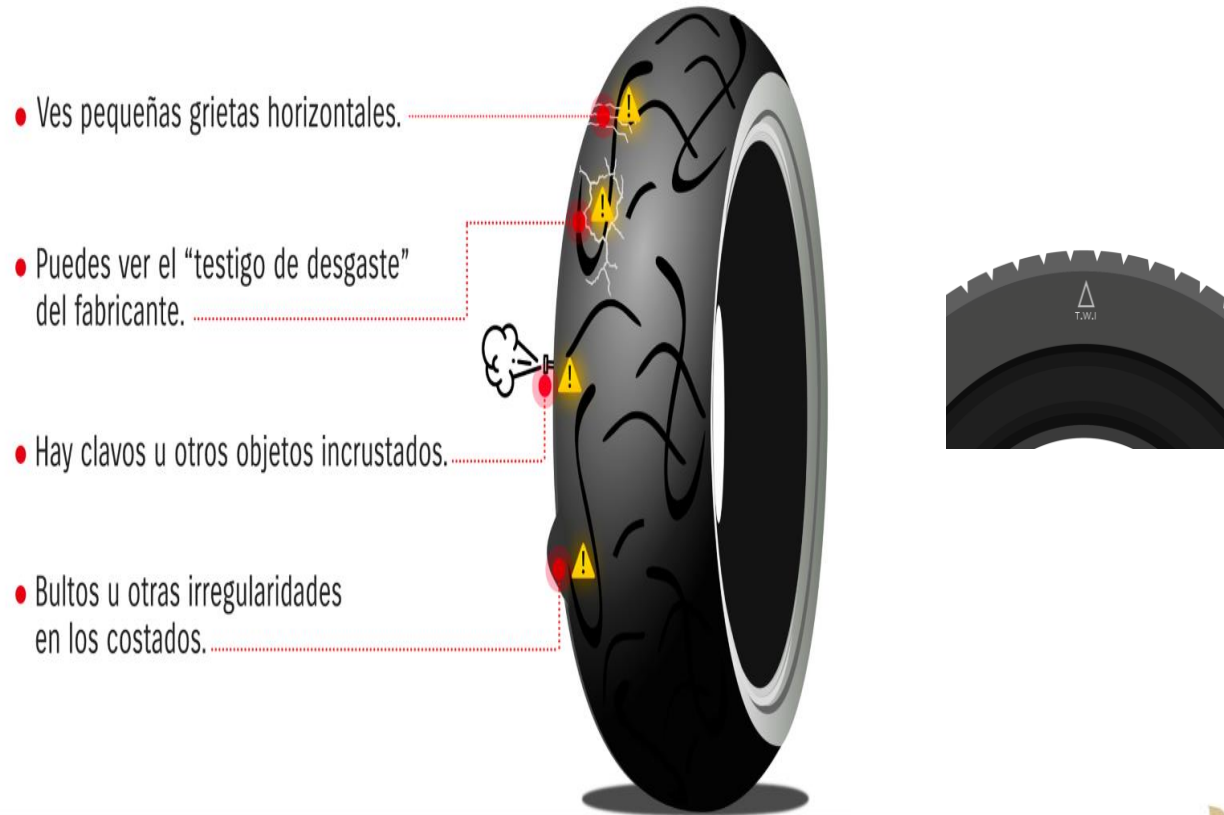


* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.



I.4 Llantas o neumáticos

- Revisar que los neumáticos estén libres de fisuras, golpes o deformaciones.
- Comprobar que el desgaste de la huella de contacto o dibujo de la llanta no sobrepase los testigos de desgaste.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la llanta.

I.4 Llantas o neumáticos

- Verificar que la suspensión se encuentre libre de residuos sólidos o líquidos y funcione.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la llanta.



I.4 Llantas o neumáticos

- Revisar que los rines se encuentren sin fisuras o fracturas y estén libres de golpes.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de rin.



I.4 Verificar el estado de las llantas o neumáticos

- Revisar que la llanta se encuentre montada en el sentido de rotación.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la llanta.

I.4 Verificar el estado de las llantas o neumáticos

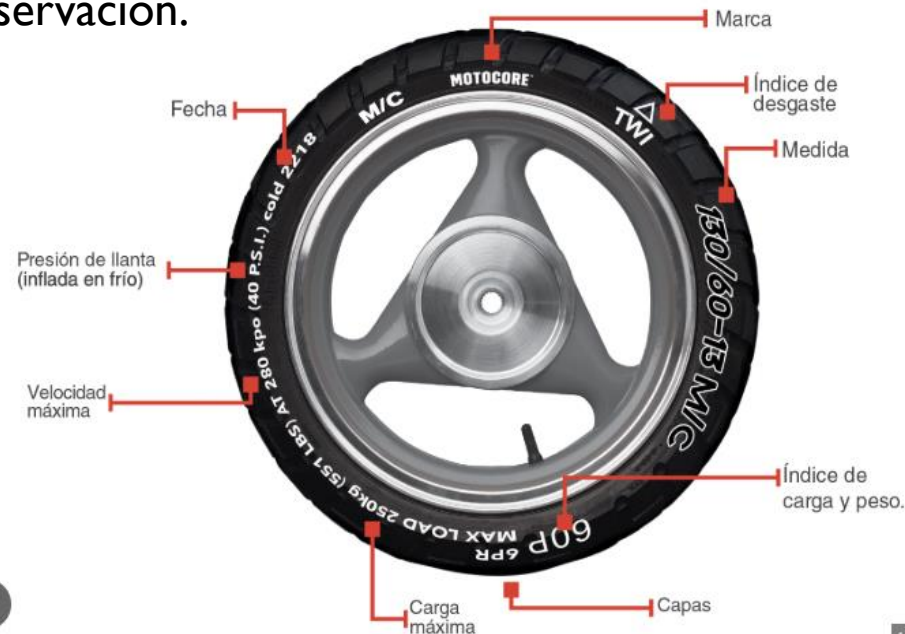
Vida útil de la llanta.- Para identificarla es necesario tomar en cuenta distintos factores como:

- **Fecha de fabricación:** El material de la llanta sufre desgastes y daños con el paso del tiempo. Por ello, aunque una llanta sea nueva y no haya sido utilizada, puede ser peligrosa si han pasado más de diez años de su fabricación.
- **Uso:** la llanta se desgasta por la fricción con el pavimento. Por ello, entre más kilómetros recorra, mayor es el desgaste. Aunado a lo anterior, existen otros problemas relacionados con el uso como banquetazos, caídas en baches, frenado de emergencia, entre otros.



I.4 Llantas o neumáticos

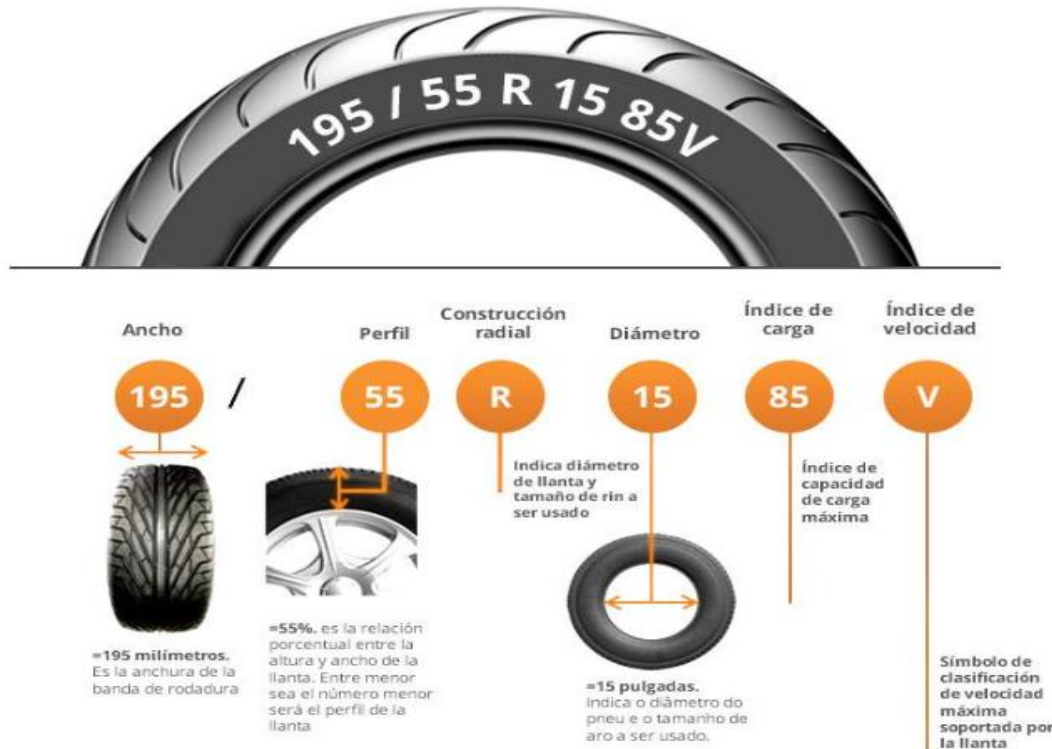
- **Modelo:** Las llantas están hechas para distintos tipos de motocicletas y distintos tipos de suelo. Por ello, es necesario identificar la recomendación del fabricante de la motocicleta y el uso que se piensa dar a la misma.
- **Almacenaje:** El calor y la humedad dañan el caucho de la llanta. Por ello, es importante verificar que la llanta haya sido almacenada en un lugar con condiciones adecuadas para su preservación.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la llanta.

I.4 Llantas o neumáticos

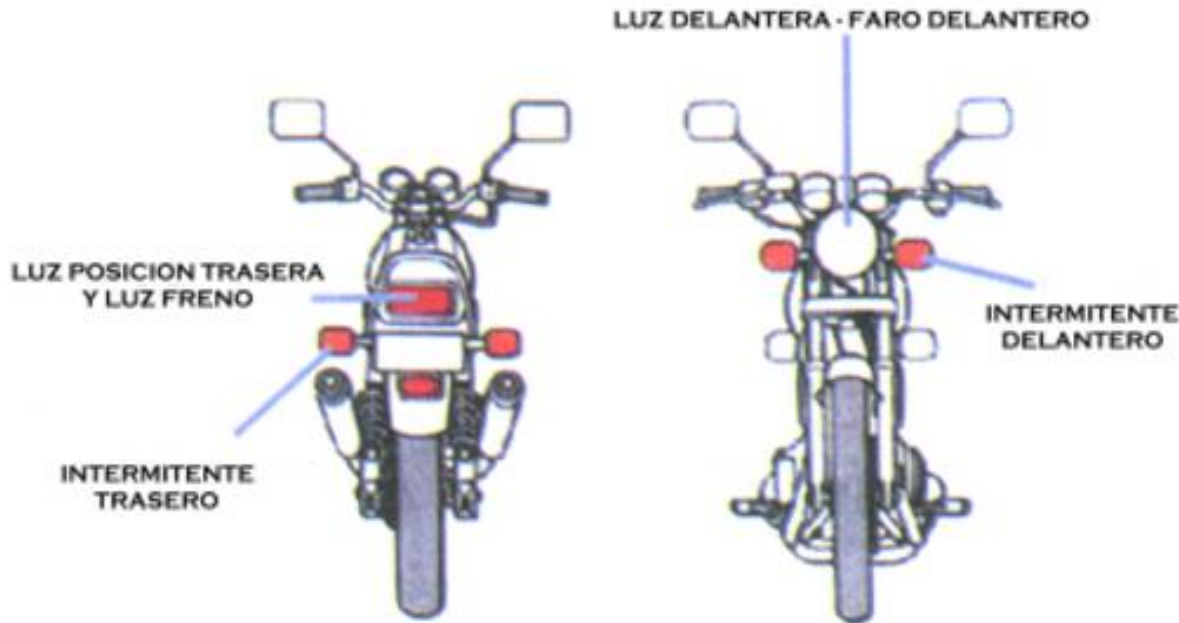
- Aquí te enseñamos a saber leer tus llantas o neumáticos:



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la llanta.

1.5 Sistema eléctrico

- Revisa que todas las luces estén libres de roturas, rayaduras, polvo o sustancias que la hagan opacas, se encuentren completas en su carcasa e iluminación y verifica que enciendan.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.5 Sistema eléctrico

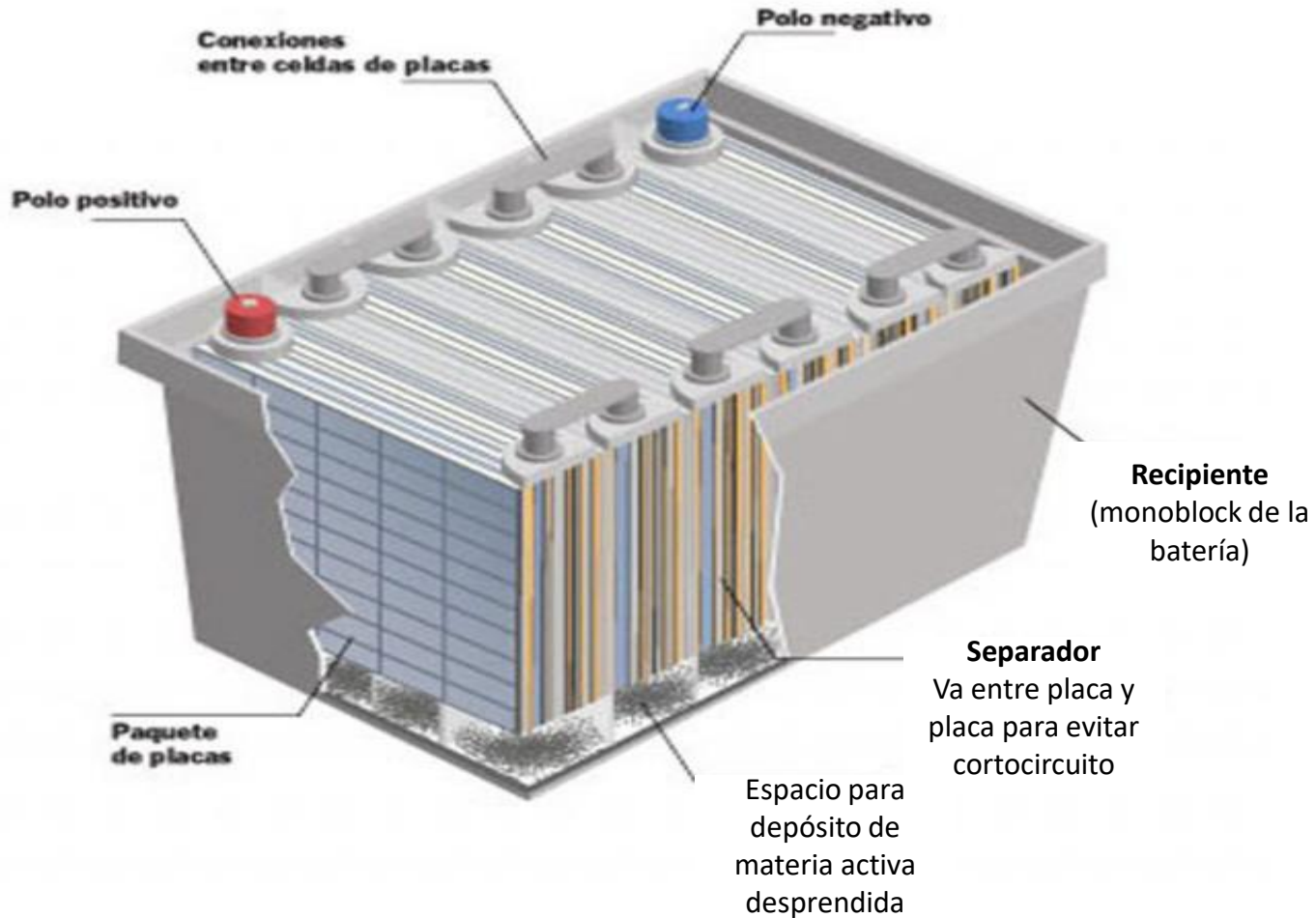
- Verifica que enciendan las luces de frenado o stop trasero al accionar el pedal o manija.
- Comprueba que el claxon emita sonido conforme a lo indicado en el manual del fabricante.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de la motocicleta.

I.5 Sistema eléctrico

- Las partes más importantes de la batería son:



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de motocicleta y batería.

Bloque 2.

Equipo de protección

Es importante ser responsable en lo que a tu seguridad se refiere, ya que es tu cuerpo el que recibe directamente los daños en un impacto. Y es que si te preguntas ¿por qué debo llevar elementos de protección? La respuesta es tan simple como: Salvar tu vida.

Observa, en las siguientes diapositivas, cuáles son esos elementos y cómo portarlos.



2.1 Elige la talla correcta de casco

- Elegir tu casco es identificar cuál es la talla adecuada para ti, de acuerdo al perímetro de tu cabeza. Aquí te mostramos cómo:

1. Mide el contorno de tu cabeza por arriba de tus ojos.



2. Compara la medida con las de la tabla.

Medidas de la cabeza en cm.	Talla
49-50 cm	XXXS
51-52 cm	XXS
53-54 cm	XS
55-56 cm	S
57-58 cm	M
59-60 cm	L
61-62 cm	XL
63-64 cm	XXL
65-66 cm	XXXL

* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.2 Estado físico del casco

- Comprueba que en la etiqueta o parte posterior externa del casco especifique que éste cumple con los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana **NOM-206-SCFI/SSA2-2018** o normas internacionales similares vigentes (DOTFMVSS218/SNELL/ECER 22.05), con la finalidad de prevenir lesiones en la cabeza de los motociclistas.

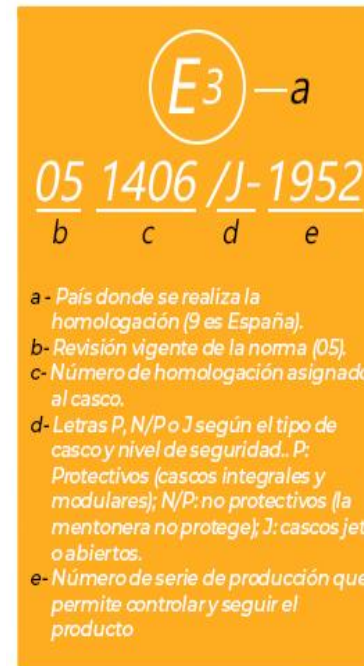


* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.2 Estado físico del casco

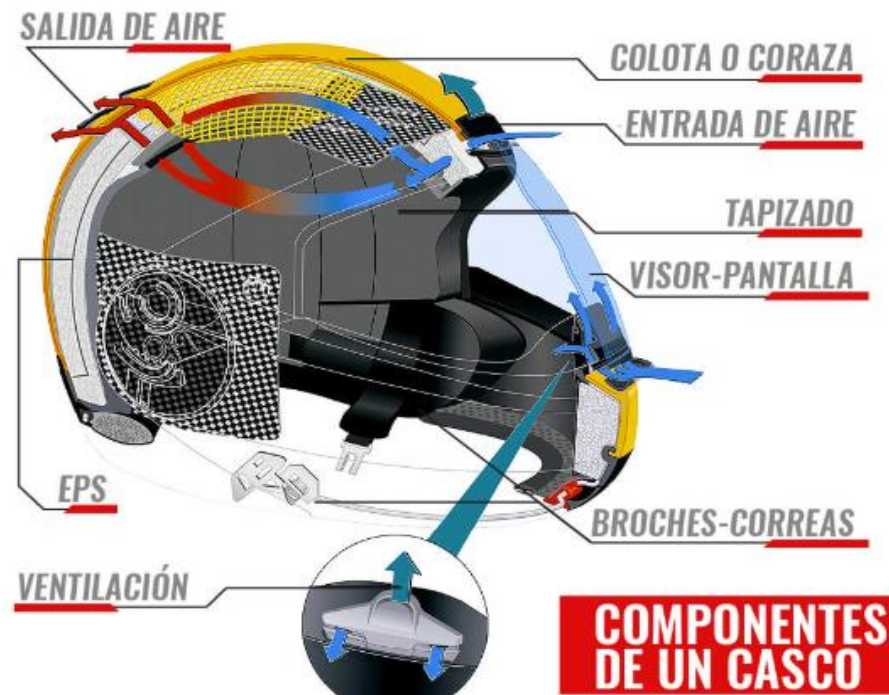
¿Sabías que tu casco tienen fecha de caducidad?

- Verifica la vigencia de acuerdo a su fecha de fabricación, ya que los materiales con los que están hechos pierden efectividad a lo largo del tiempo. Además, de que les afecta el clima, especialmente la humedad y el calor.
- Comprueba que el caso se encuentra libres de quebraduras, estrelladuras o abolladuras ya que daña su vida útil.



2.2 Estado físico del casco

- Comprueba que las almohadillas o integraciones internas se encuentren libres de roturas o rasgaduras.
- Corrobora que las correas o broches de sujeción del casco se encuentren sin desgarres, roturas, alteraciones, enmendaduras o piezas faltantes.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.3 Coloca el casco como medida de protección

¡ El uso correcto del casco puede reducir el riesgo de muertes en un 40% y de lesión grave en un 70% !

- Coloca el caso de frente al abrir el interior y sujetar los laterales.
- Introduce tu cabeza en el casco, desde la frente hacia la nuca.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.3 Coloca el casco como medida de protección

Recomendaciones:

1. Abrocha el casco con sus correas o broches.
2. Ajusta las correas de manera que no permitan movimiento vertical y cierra la mica o careta.
3. Verifica que haya espacio de un dedo entre la correa y tu cuello, lo que indica que está bien colocado.
4. Recuerda que el casco debe mantenerse con los broches y correas ajustados en todo momento. Retíralo únicamente cuando tu viaje haya terminado.
5. Verifica que la protección visual se encuentre libre de quebraduras, estrelladuras o rayaduras, de sustancias líquidas o grasas y de residuos sólidos que impidan la visibilidad.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.4 Ventajas del equipo de protección

- El elemento más importante que debes llevar es el casco que, además de ser obligatorio en el Reglamento de Tránsito, protege tu cabeza y tu cerebro, evita que reciba golpes ya que absorbe parte de la energía del impacto y evita la abrasión en tu cara y en tu cabeza si entran en contacto con el pavimento. Esto reduce el riesgo de traumatismos cráneo-encefálicos.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del casco.

2.4 Ventajas del equipo de protección

- Otro elemento a tener en cuenta son los **GUANTES**, que te protegen de sufrir algunas lesiones y quemaduras por el asfalto si caes de la moto. También te protegen frente al frío, el calor y la lluvia.



* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo de los guantes.

2.4 Ventajas del equipo de protección



- Por otro lado, es recomendable circular siempre con chaqueta y pantalones que cubran lo máximo posible tu cuerpo para protegerte frente a los daños que siempre suponen caerte de la moto, y de otros daños menos graves como las quemaduras del sol o del viento. Existen en el mercado chaquetas y pantalones orientados a la protección del motociclista que refuerzan las zonas de las rodillas, codos, hombros o espinillas para reducir los daños en caso de impacto contra cualquier elemento que nos podemos encontrar en la carretera.

* Los ejemplos varían de acuerdo a la marca y modelo del equipo de protección.

2.4 Ventajas del equipo de protección

- De igual manera, la espaldadera protege tu columna vertebral en un impacto.
- Por último, las botas protegen tus pies y tus tobillos. Las más recomendadas son las de cuero.



2.4 Ventajas del equipo de protección

- Aunque no es obligatorio el equipo de protección, el Reglamento de Tránsito del Estado de México menciona en el Artículo 89, fracción VII, que: Los conductores de motocicletas y, en su caso, sus acompañantes deberán usar casco y anteojos protectores.
(3)



- Por tanto, los fabricantes de motocicletas como organismos internacionales expertos en seguridad vial y salud recomiendan el uso del equipo de protección.



Bloque 3

Pirámide de la Movilidad en el Estado de México

- Este bloque tiene la intención de mostrar la jerarquía planteada para proteger y dar preferencia de uso de la vía a los distintos usuarios de la misma.



3.1 Pirámide de la Movilidad

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Municipios en su Artículo 5, fracción XI establece favorecer en todo momento a la persona los grupos vulnerables y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, ocupando el último lugar los vehículos motorizados particulares (motocicletas). (4)

En este sentido, se entiende a que las motocicletas son una opción ágil en ciudades con tráfico intenso, pero aún contribuyen a la contaminación y el ruido urbano.



3.2 Igualdad

Es importante y necesario respetar los espacios de cada uno de los usuarios, pero también es indispensable conocer el nivel de VULNERABILIDAD de cada uno de ellos, es decir, el riesgo de sufrir lesiones.

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, en el Artículo 5, fracción X establece la “Eliminación de todas formas de discriminación con motivo de la movilidad y desplazamiento en el territorio del Estado, tomando en consideración las necesidades de los grupos vulnerables”. (5)



Bloque 4.

Seguridad Vial en el Estado de México

- La Secretaría de Movilidad tiene como uno de los principales objetivos de Ley; “Garantizar el derecho humano a la movilidad para mejorar su accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, inclusión, igualdad y seguridad vial”.



4.1 La Movilidad, un Derecho en el Estado de México

¿Qué es?

Es el derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, medio o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos de ellas mismas, de bienes y mercancías dentro del Estado. (6)

¿Para qué?

Para priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos vulnerables, así como bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad señalada en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales. (7)

(6) Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios. Artículo 2, fracción LXVIII.

(7) Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, Artículo 1, fracción II.



4.2 Seguridad Vial

La “Seguridad Vial” es el conjunto de políticas y sistemas orientados a controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir, reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito. (8)

Una de las atribuciones del Ejecutivo del Estado en su Artículo 19, fracción II menciona; “Formular y conducir la política estatal en materia de movilidad, seguridad vial y transporte en concordancia con lo previsto en esta Ley y en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado, y conforme a las políticas en materia de planificación, desarrollo y ordenamiento territorial que se emitan en el ámbito estatal”. (9)



4.2 Seguridad Vial

¿Qué es un siniestro de tránsito?

Cualquier suceso, hecho, accidente vial o evento en vía pública derivado del tránsito vehicular y de personas, en el que interviene por lo menos un vehículo y en el cual se causa la muerte, lesiones, incluidas en las que se adquiere alguna discapacidad, o daños materiales. (10)

¿Sabías que?

De acuerdo con cifras del INEGI durante el año 2022 se registraron 377 mil 231 accidentes de tránsito, de los cuales 53 mil 629 fueron en motocicleta.



(10) Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios. Artículo 2, fracción XCIX.



Bloque 5.

Criterios normativos generales para la circulación en el Estado de México

El Reglamento de Tránsito del Estado de México contiene normativas que regulan el movimiento de vehículos y peatones en las vías públicas de la Entidad, cuyo propósito principal es establecer un marco legal que promueva la seguridad vial, mantenga el orden público y proteja el medio ambiente.

Además, define las facultades de las autoridades de tránsito y las medidas de seguridad para prevenir accidentes y minimizar daños.



5.1 Clasificación de vías públicas

El Artículo 50 del Reglamento de Tránsito del Estado de México establece para los efectos de este reglamento, por vía pública se entiende, las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad o por razón del servicio este destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas.”. (11)



5.1 Clasificación de vías públicas

I. Vías primarias: (12)

a). Vías de acceso controlado.

1. Anular o periférico
2. Radial
3. Viaducto

b). Vías de acceso controlado.

1. Eje vial
2. Avenida
3. Paseo
4. Calzada



5.1 Clasificación de vías públicas

II. Vías secundarias:

a). Calle local:

1. Residencial
2. Industrial

b). Privada:

c). Terracería.

d). Camino vecinal.

e). Calle peatonal.

f). Andador.

g). Pasaje.

h). Portal.

i). Paso a desnivel.

j). Puente peatonal.



5.1 Clasificación de vías públicas

III. Ciclovías, y

IV. Áreas de transferencia.



5.2 Preferencia de paso

Artículo 72.

En las vías públicas tienen preferencia de paso las ambulancias, las patrullas de policía y los vehículos del cuerpo de bomberos cuando circulen con la sirena o con la torreta luminosa encendida; los convoyes militares y el ferrocarril. Los peatones y conductores tienen la obligación de cederles el paso. Los conductores, no deberán seguir a los vehículos de emergencia, ni detenerse, ni estacionarse a una distancia que pueda significar riesgo o entorpecimiento de la actividad del personal de dichos vehículos. (13)

Artículo 75. Fracción III.

Cuando una de las vías que converja en el crucero sea de mayor amplitud que la otra, o tenga notablemente mayor volumen de tránsito, existirá, preferencia de paso para los vehículos que transiten por ella.



5.2 Preferencia de paso

Artículo 5. Fracción XIV. Uso prioritario de la vía o del servicio.

Concientizar a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad reducida y quien los acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad. (14)



5.3 Límites de velocidad

Artículo 8. Fracción III.

El establecimiento de límites de velocidad con base en evidencia científica a fin de mantenerlas por debajo de un umbral de seguridad indispensable para salvaguardar la vida y la integridad de las personas usuarias; por lo que las velocidades máximas no deberán rebasar lo siguiente: ⁽¹⁵⁾

a). 20 km/h en zonas de hospitales, asilos albergues y casas hogar;

b). 20 km/h en zonas y entornos escolares en vías secundarias y calles terciarias; y hasta 30 km/h en zonas y entornos escolares en vías primarias y carreteras;

c). 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias;

d). 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado;

e). 80 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado y en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas, y

f). Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.

5.3 Límites de velocidad

Artículo 64.

La velocidad máxima dentro del perímetro de los centros de población será de 50 kilómetros por hora. En las demás vías públicas del Estado, la velocidad máxima será la que se determine en los señalamientos respectivos. En zonas de ubicación de instalación de cualquier centro educativo, oficina pública, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión cuando haya concurrencia de personas, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora. La autoridad competente podrá modificar esos límites en las vías y zonas donde sea necesario, instalando las señales correspondientes.

A falta de señalamiento restrictivo específico, en los carriles centrales de las vías de acceso controlado la velocidad máxima será de 80 kilómetros por hora y en las vías primarias de 50 kilómetros por hora. ⁽¹⁶⁾

5.4 Bicicletas y otros vehículos no motorizados

Artículo 98.

Los conductores de bicicletas y triciclos podrán hacer uso de las vías públicas en el Estado, sujetándose a las reglas siguientes:

- I. Circular con precaución en las ciclovías o sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten;
- II. Abstenerse de circular sobre las aceras o áreas reservadas a los peatones, así como asirse a otro vehículo para ser remolcado; y
- III. Obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito. ⁽¹⁷⁾

La Ley de Movilidad, en su artículo, 8 fracción VII estipula el uso obligatorio de casco para personas conductoras, pasajeros de motocicletas y bicicletas que cumpla con la Norma Oficial Mexicana aplicable en la materia. ⁽¹⁸⁾

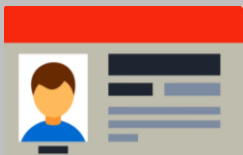


⁽¹⁷⁾ Reglamento del Tránsito del Estado de México, Artículo.
⁽¹⁸⁾ Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Municipios



5.5 Documentación vigente y en orden

Para poder circular, los conductores de motocicletas en el Estado de México deberán cubrir los siguientes requisitos: (19)



- Portar licencia vigente correspondiente al tipo de vehículo. O si es el caso permiso expedido por la Secretaría de Movilidad de la Entidad, o de cualquiera otra autoridad competente de la Federación.



- Portar la placa en lugar visible, con la lectura en dirección hacia la parte trasera del vehículo, con una inclinación entre 60° y 120° con base en su eje horizontal.
- Tarjeta de circulación.
- **Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente**, que ampare al menos la responsabilidad civil por daños a terceros en su persona y en su patrimonio.

5.5 Documentación vigente y en orden

Artículo 90 Bis.

Los vehículos automotores de uso particular deberán contar con **póliza de seguro** de responsabilidad civil vigente, que ampare al menos la responsabilidad civil por daños a terceros, en su persona y en su patrimonio.

Las unidades que prestan el servicio de transporte público de pasajeros o de carga, deberán contar con póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que ampare la responsabilidad civil por daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio se pudiese ocasionar a los usuario terceros a su persona o patrimonio. (20)



(20) Reglamento del Tránsito del Estado de México, Artículo.

5.6 Señalización vial

Art. 53. Las señales de tránsito se clasifican en: ⁽²¹⁾

- **Preventivas**
- **Restrictivas**
- **Informativas**



5.6 Señalización vial

Señales preventivas:

(Amarillas) Advierten Peligro.

Tienen por objeto advertir de la existencia y naturaleza de un peligro o cambio de situación en las vías públicas. Los conductores están obligados a tomar las precauciones necesarias que se deriven de ellas.

(22)



DESINCORPORACIÓN LATERAL OBLICUA: Indica a los conductores de vehículos la proximidad de una bifurcación en uno de los costados de la vía.



PEATONES: Indica a los conductores la proximidad de un cruce con alta afluencia de peatones.



ESCOLARES: Indica a los conductores de vehículos la proximidad de un cruce de escolares.

5.6 Señalización vial

Señales restrictivas: (Rojas con negro) Limitan o prohíben, tienen el objeto de regular el tránsito.

- Tienen por objeto indicar determinadas limitaciones o prohibiciones que regulen el tránsito. Los conductores y peatones deberán obedecer las restricciones que pueden estar indicadas en textos, en símbolos o en ambos; (23)



PROHIBIDO EL TRÁNSITO DE MOTOCICLETAS: Indica a los conductores de este tipo de vehículos que se prohíbe su tránsito en ciertos carriles o en un determinado tramo de la vía.



DOBLE CIRCULACIÓN: Indica a los conductores de vehículos el inicio de un tramo sin faja separadora central, con doble sentido de circulación, o en el cual existe tránsito en sentido inglés. Cuando la señal contenga un pictograma que represente algún tipo de vehículo, indica que éste debe circular en el sentido indicado



ALTO: Indica a los conductores de vehículos que deben detenerse completamente y sólo reanudar la marcha cuando no exista riesgo de conflicto con los demás usuarios de la vía.

(23) Reglamento de Tránsito del Estado de México. Art. 53. Fracción II.

5.6 Señalización vial

Señales informativas: (Azules)

- Tienen por objeto servir de guía para localizar o identificar calles o carreteras, así como nombres de poblaciones y lugares de interés, con servicios existentes. (24)



Parque urbano



Estacionamiento con pago



Estacionamiento para vehículos de personas con discapacidad



Estacionamiento de motocicletas



5.6 Señalización vial

- Estos señalamientos indican al conductor el nombre del lugar en donde se encuentra y los destinos que se presentan en su camino. Se utilizan principalmente en los cruces y autopistas.



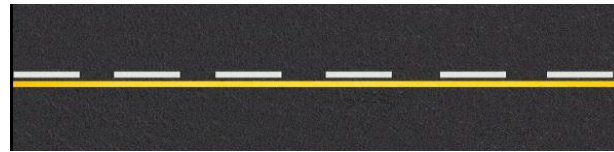
5.6 Señalización vial

Marcas en pavimento

Artículo 55.- Para regular el tránsito en la vía pública, se usarán rayas, símbolos, letras de colores pintadas o aplicadas, sobre el pavimento o en el límite de la acera inmediata al arroyo. Los conductores y peatones están obligados a seguir las indicaciones de éstas Marcas.

I. Marcas en el pavimento.

a).- **Rayas longitudinales:** Delimitan los carriles de circulación y guían a los conductores dentro de los mismos;



b).- **Raya longitudinal continua sencilla:** Indica la prohibición de cruzar, rebasar o cambiar de carril;



c).- **Raya longitudinal discontinua sencilla:** Indican que se puede rebasar para cambiar de carril o adelantar a otros vehículos; (25)



5.6 Señalización vial

Marcas en pavimento

d).- Rayas longitudinales dobles, una continua y otra discontinua: Indican que no se debe rebasar si la línea continua está del lado de los vehículos, en caso contrario señala que se puede rebasar sólo durante el tiempo que dure la maniobra;



e).- Rayas transversales: Indican el límite de parada de los vehículos o delimitan la zona de cruce de peatones. No deberán ser rebasadas en tanto no cese el motivo de la detención del vehículo;



f).- Rayas oblicuas o inclinadas: Advierten de la proximidad de obstáculos e indican a los conductores extremar sus precauciones; y

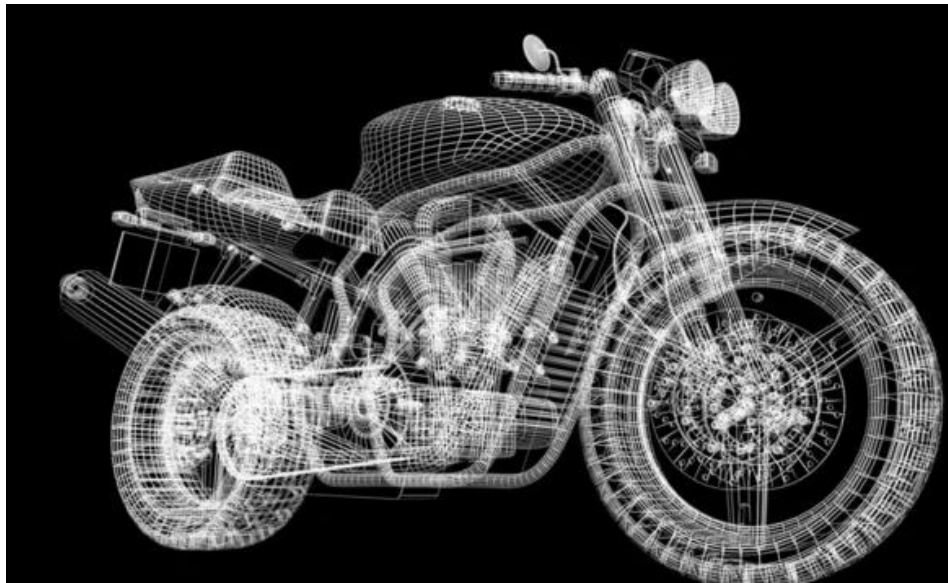


g).- Rayas de estacionamiento: Delimitan el espacio donde está permitido el estacionamiento. (26)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

- Los vehículos automotores y motocicletas que circulan en las vías públicas del Estado de México están sujetas a disposiciones federales y estatales en materia de equilibrio ecológico, protección al medio ambiente, así como para la prevención y control de la contaminación.⁽²⁷⁾

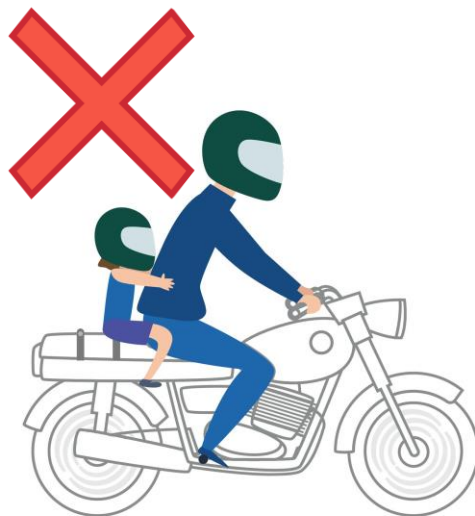


(27) Reglamento de Tránsito del Estado de México.

5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Por seguridad, el Reglamento de Tránsito contempla que se deben limitar los siguientes supuestos:

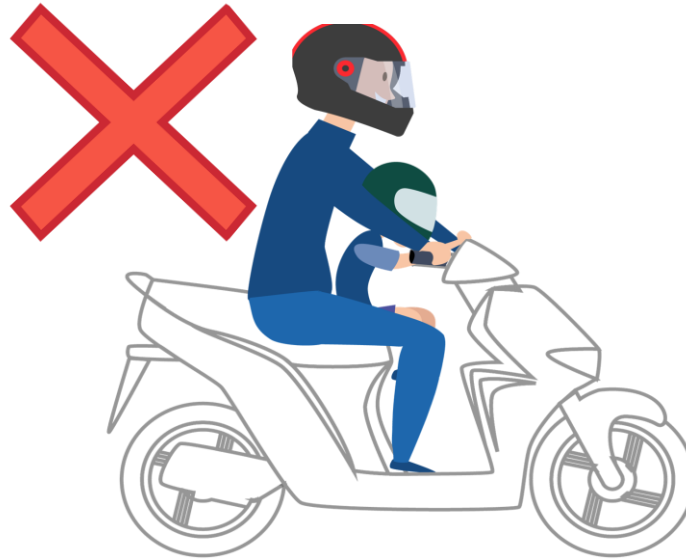
- Los motociclistas deben abstenerse de transportar menores de edad, pero mayores de doce años, cuando este no pueda sujetarse por sí mismo a la motocicleta y, estando correctamente sentado, no pueda colocar adecuada y firmemente los pies en los estribos o posa pies, excepto que cuente con los aditamentos especialmente diseñados para su seguridad. (28)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Por seguridad, el Reglamento de Tránsito contempla que se deben limitar los siguientes supuestos:

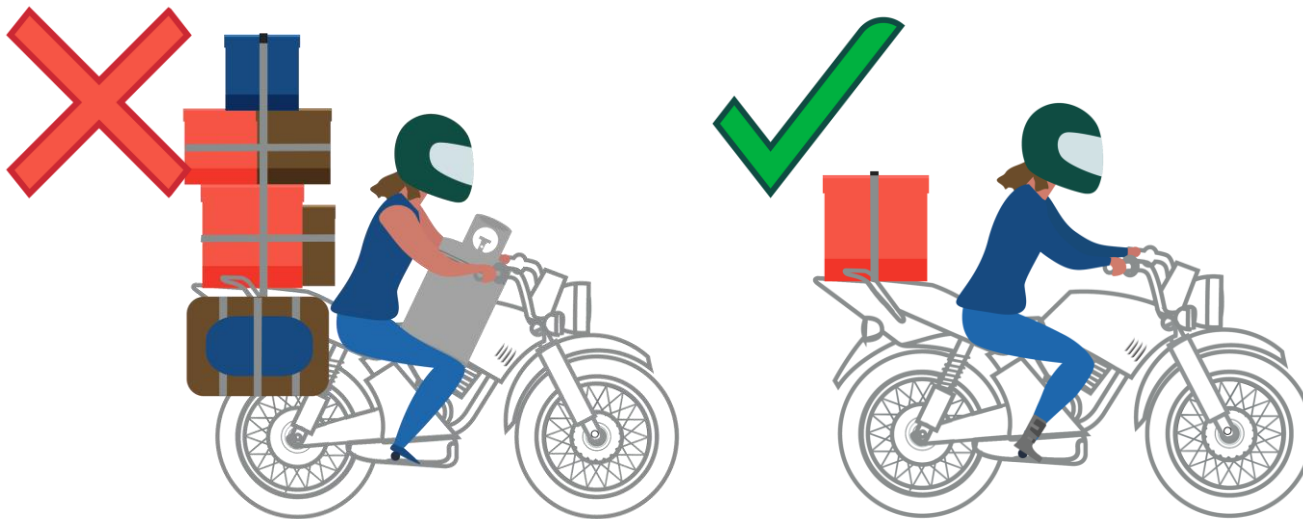
- Los motociclistas deben abstenerse de transportar a un pasajero entre el conductor y el manubrio. (29)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Por seguridad, el Reglamento de Tránsito contempla que se deben limitar los siguientes supuestos:

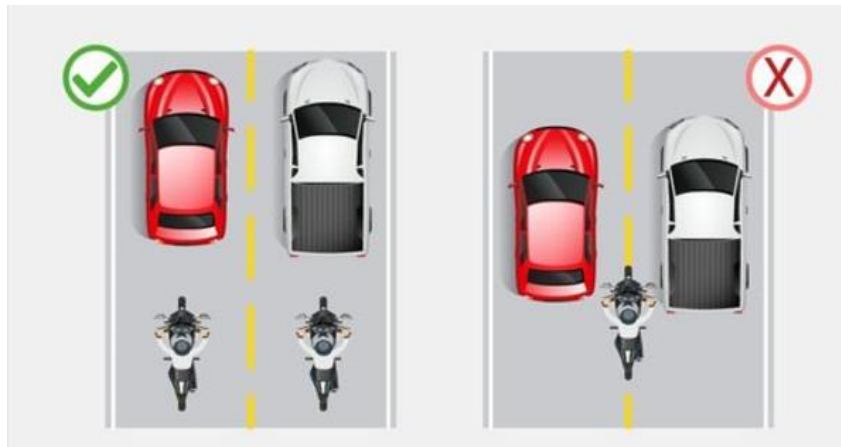
- Los motociclistas deben abstenerse de llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación o constituya un peligro para si u otros usuarios de la vía pública . (30)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Otras reglas a considerar para circular son :

- Transitar por un carril de circulación de vehículos automotores, mismo que deberán respetar los conductores de vehículos de motor. Por tal motivo, no deberán transitar dos o más motocicletas en posición paralela en un mismo carril;
- Para rebasar un vehículo de motor deberán utilizar un carril diferente del que ocupa el que va a ser adelantado; (31)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Otras reglas a considerar para circular son :

- Abstenerse de transitar sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones.
- Señalar de manera anticipada cuando vayan a efectuar una vuelta. (32)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Está prohibido estacionarse en:

- En las áreas de cruce de peatones, marcados o no en el pavimento.
- En los accesos de entrada y salida de las estaciones de bomberos, de los hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, así como de las terminales de transporte público de pasajeros y carga.
- Frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas en situación de discapacidad. (33)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Está prohibido estacionarse en:

- En las aceras, camellones, andadores y otras vías reservadas a los peatones.
- En sentido contrario.
- En carreteras y vialidades de tránsito continuo, así como en el carril confinado o de contraflujo de uso exclusivo para los vehículos de transporte público, masivo o de alta capacidad y trolebuses.
- En las zonas autorizadas de carga y descarga sin realizar esta actividad. (34)



5.7 Criterios normativos de circulación en motocicleta

Los conductores de motocicletas deben:

- Disminuir la velocidad por lo menos a 20 kilómetros por hora, extremando precauciones;
- Hacer alto total, sin rebasar la línea de paso, cediéndolo a escolares y peatones; y
- Obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito. (35)



5.8 Infracciones y sanciones aplicables a los conductores de motocicletas.

Artículo 89.

- Circular en la vía pública con dos o más motocicletas en posición paralela en un mismo carril.
- No utilizar direccionales o señales de manera anticipada al efectuar una vuelta.
- Transportar carga que dificulte la visibilidad, el equilibrio o la adecuada operación del vehículo, constituyendo un peligro para el conductor y otros usuarios de la vía pública.
- Circular sin mantener la extrema derecha cuando se viaja con otra persona además del conductor o se transporta carga.
- Transportar pasajeros menores de doce años de edad.
- Transportar a un pasajero entre el conductor y el manubrio.
- Transportar a un menor de edad que no pueda sujetarse por sí mismo a la motocicleta o no pueda colocar adecuadamente los pies en los estribos, excepto que cuente con aditamentos diseñados para su seguridad. (36)



Bloque 6.

Manejo Seguro

Consiste en una serie de buenos hábitos para los distintos tipos de conductores. El objetivo es anticiparse a situaciones adversas para evita a toda costa de tránsito, tomando en cuenta a todos los usuarios de la vía

Para realizar un manejo seguro, es necesario tomar en cuenta cuatro factores:

1 Factor humano

2 Factor vehículo

3 Factor vial

4 Factor entorno



6.1 Técnicas de manejo seguro

- I. Factor Humano:** Considera a los distintos usuarios de la vía y busca anticipar sus movimientos. Debido a que los errores humanos son las principales causas de hechos de tránsito.

Recomendaciones:

- Monitoreo de espejos cada 7 segundos
- Trazar ruta con anticipación
- Conducir sin distractores
- Respetar el Reglamento de Tránsito



6.1 Técnicas de manejo seguro

2. Factor Vehículo: Es necesario mantener el vehículo en condiciones óptimas. Para ello, considera el estado mecánico y la edad del vehículo.

Recomendaciones:

- Mecánica preventiva y correctiva
- Llevar una bitácora completa y actualizada



6.1 Técnicas de manejo seguro

3. Factor Vial: Es necesario que estés atento al estado y diseño de las vías, así como a la señalización, tráfico y alumbrado en las mismas. De igual manera, pon atención a los obstáculos en ellas.

Recomendaciones:

- Utilizar las señales corporales para avisar a otros conductores sobre obstáculos o baches.
- Circula siempre con luces encendidas y utiliza reflectantes y claxon óptimo para hacerte visible.
- No realices maniobras temerarias.



6.1 Técnicas de manejo seguro

4. Factor Entorno: Son los factores climatológicos que no se pueden evitar como lluvia, niebla, hora cero y viento. Ciertamente no podemos controlarlos pero sí podemos hacer mucho para evita una colisión o cualquier tipo de incidente si adaptamos nuestra conducta a este factor de riesgo.

Recomendaciones:

- Concéntrate
- Disminuye la velocidad
- Aumenta la distancia con los otros vehículos
- Evita el acuaplano
- Mantente visible



6.1 Técnicas de manejo seguro

- Es importante considerar la distancia de frenado o distancia de seguridad, que depende directamente de:

- La velocidad de circulación
- La distancia al punto de paro o alto total
- El estado de tus neumáticos
- Las condiciones de la superficie de la vía



¡ Estas cuatro condiciones determinan
un frenado exitoso que puede salvar vidas!



6.1 Técnicas de manejo seguro

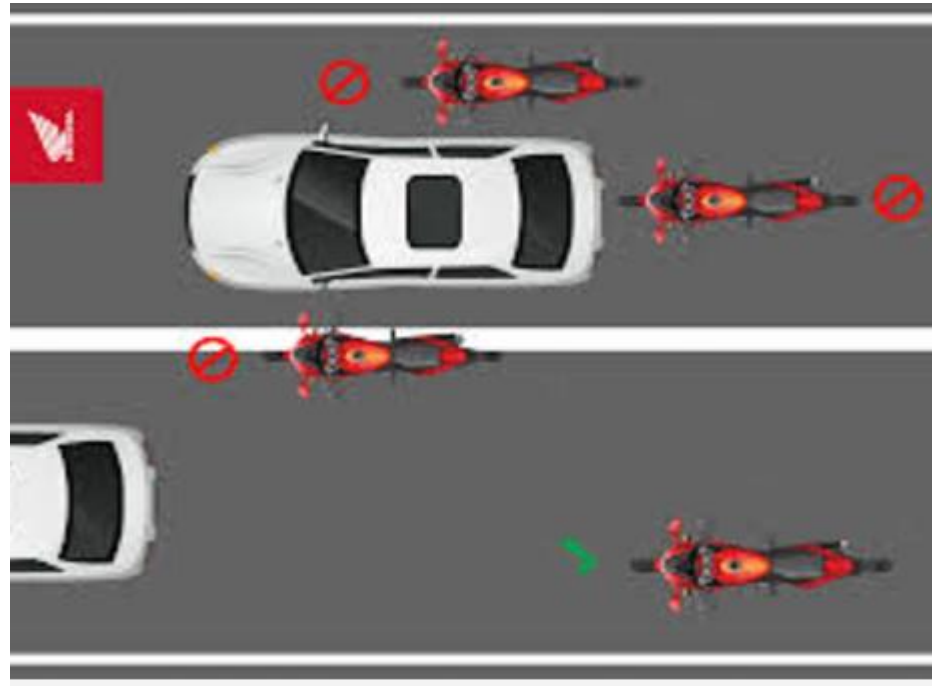
Regla de los 3 segundos: Distancia que se mantiene con el vehículo de adelante. Se mide diciendo “mil uno, mil dos, mil tres” cuando el vehículo de adelante pasa por un punto de referencia. Es necesario llegar al punto de referencia después de contar “mil tres”.

- El objetivo es identificar el tiempo que tardarás en frenar cuando vas a 50 km/h.
- La distancia de seguridad entre vehículos es una separación protectora vital, para evitar una colisión por alcances en frenadas repentinas.



6.1 Técnicas de manejo seguro

- Es importante tomar en cuenta y evitar los puntos ciegos de las personas que conducen vehículos alrededor.
- Por ello, es conveniente orientar la motocicleta hacia un extremo al ocupar un carril en la circulación.



6.1 Técnicas de manejo seguro

- Utilizar tus direccionales para:

- Dar vuelta



- Cambiar de carril o rebasar



- Alertar a otros conductores (en caso de no contar con intermitentes).



6.1 Técnicas de manejo seguro

- **Vigila:**

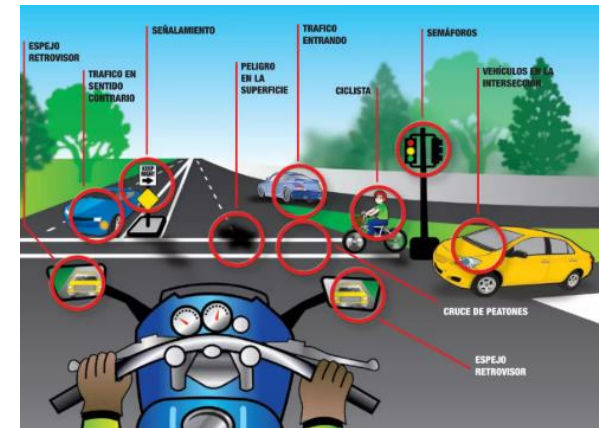
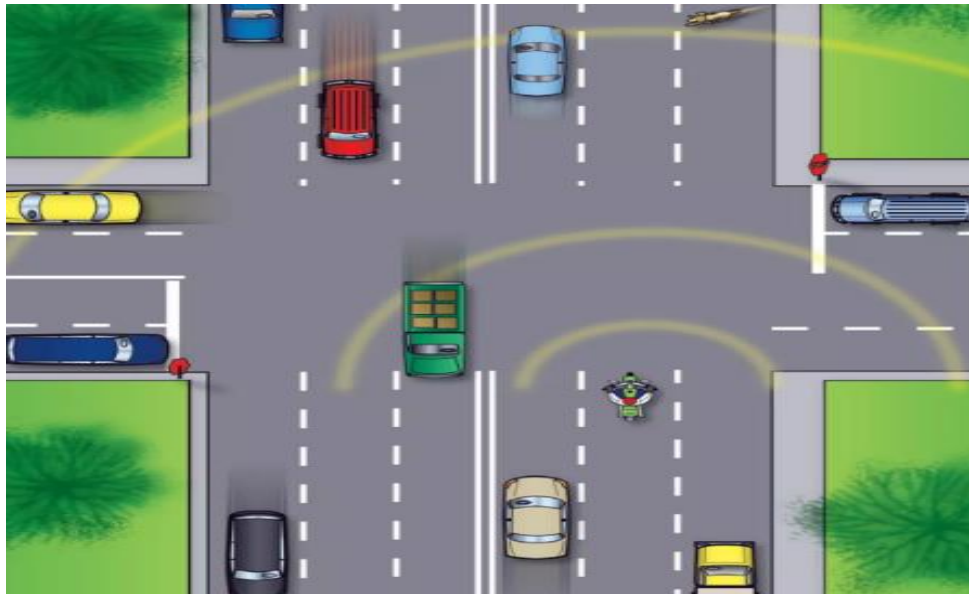
Acciones y movimientos de los automóviles que están cerca.

- **Evalúa:**

Intenciones, formula una estrategia de posición y mantente en un área segura.

- **Determina:**

Tu habilidad para operar y controlar tu moto.



Motociclista **Asertivo**

Considera al otro conductor,
siendo amable y cortés.



Permite el paso a peatones y
ciclistas.



Motociclista **No Asertivo**

Insulta y es impaciente



“Avienta la moto” a peatones
y ciclistas.



Motociclista **Asertivo**

- Hace señales manuales y utiliza correctamente luces y claxon



- Mantiene la moto en óptimas condiciones



Motociclista **No Asertivo**

- Maniobra apuradamente



- Solo se preocupa cuando falla



Motociclista

Asertivo

- Conduce sin exceder los límites de velocidad y respeta el reglamento de tránsito



- Conduce en estado físico óptimo y sin distraerse



Motociclista

No Asertivo

- Conduce rápido y sobrepasa los límites de velocidad



- Conduce bajo la influencia del alcohol, estupefacientes, cansado o se distrae en el celular



6.2 Comunicación asertiva



GIRO A LA IZQUIERDA

Vuelta a la izquierda:
Levantar el brazo a la altura de los hombros.



GIRO A LA DERECHA

Vuelta a la derecha:
Levantar la mano izquierda al lado del casco, formando un ángulo de 90° con el codo y posicionando la palma de la mano hacia el casco.



DETENERSE

Alto total:
Levantar la mano izquierda con el puño cerrado al lado del casco, formando un ángulo de 90° con el codo.



Bajar la velocidad:
Extender el brazo izquierdo hacia afuera, con la palma de la mano hacia abajo y bajar y subir la mano.



Bloque 7.

Conducir la motocicleta en la red vial

- Una vez que cuentas con los conocimientos técnicos de tu vehículo, puedes incorporarte a la vialidad.
- Conoce los derechos y obligaciones que tienes como conductor, ya que ser motociclista conlleva una serie de responsabilidades y riesgos.



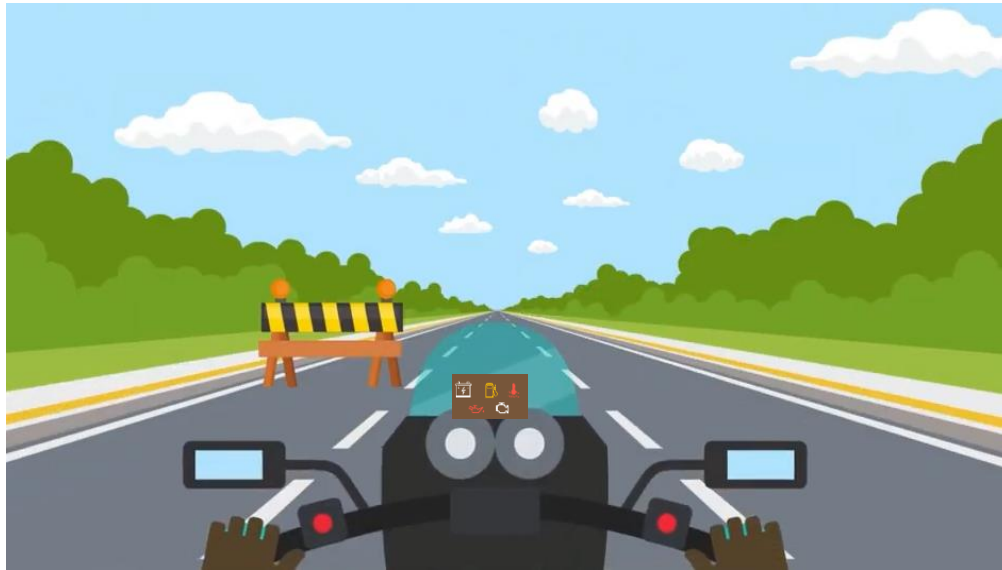
7.1 Prepara la motocicleta para circular en la vialidad

- Ajusta los espejos derecho e izquierdo para ampliar el campo de visión hacia atrás y eliminar puntos ciegos de acuerdo a las necesidades o fisonomía del conductor.



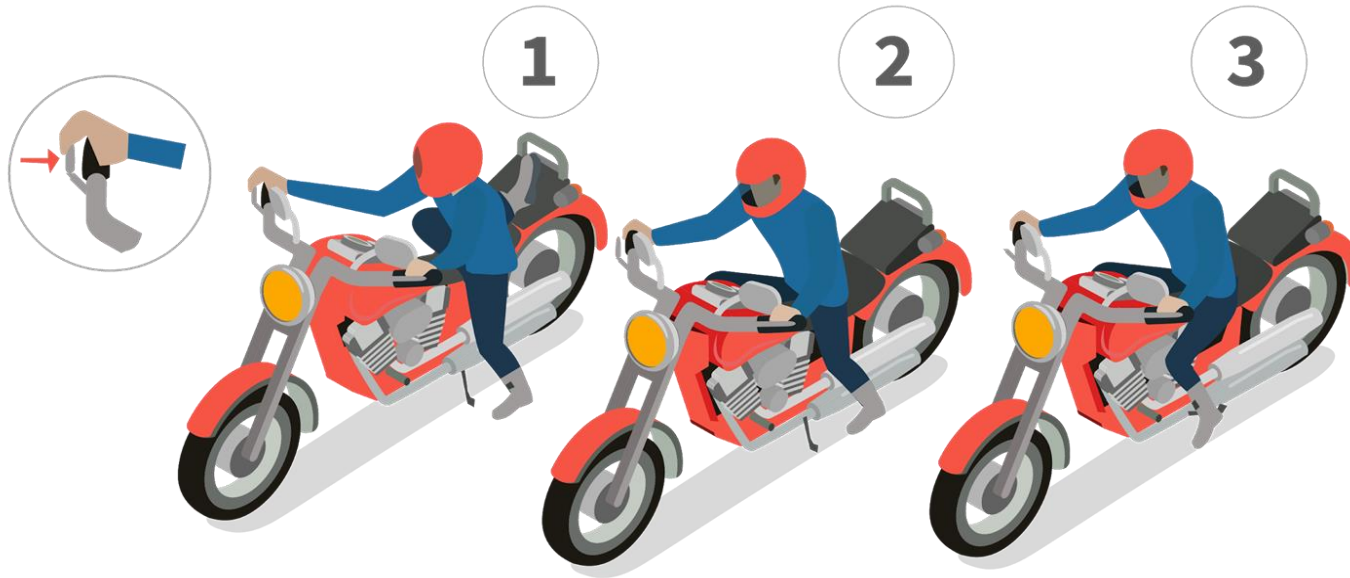
7.1 Prepara la motocicleta para circular en la vialidad

- Enciende el motor y verifica que no haya testigos que indiquen fallas en el funcionamiento del vehículo motocicleta.



7.1 Prepara la motocicleta para circular en la vialidad

- Retrae el soporte de apoyo, caballete o pata de cabra después de montar sobre el asiento y equilibrar la motocicleta.



7.1 Prepara la motocicleta para circular en la vialidad

- Pon la motocicleta en movimiento sin forzar el motor y coloca los pies en los estribos o posapiés al iniciar la marcha.



7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

- Mantén el equilibrio sobre la motocicleta con el motor encendido en medio de dos líneas paralelas de 25cm de distancia entre ellas, marcadas en el suelo por 10-15 metros, con una velocidad menor a 10 km/h, sin bajar o despegar los pies del posapies.



7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

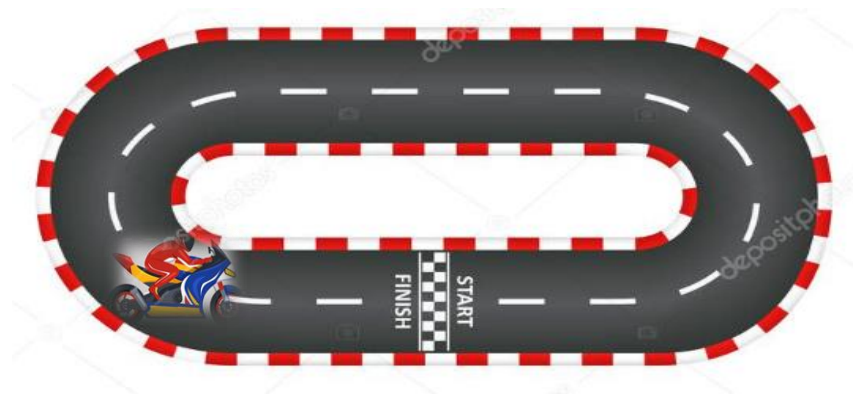
- Mantén la estabilidad de la motocicleta, al circular en forma de “8” durante tres vueltas a 10 km/h, en postura de curva lenta y sin bajar o despegar los pies del posapies.



7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

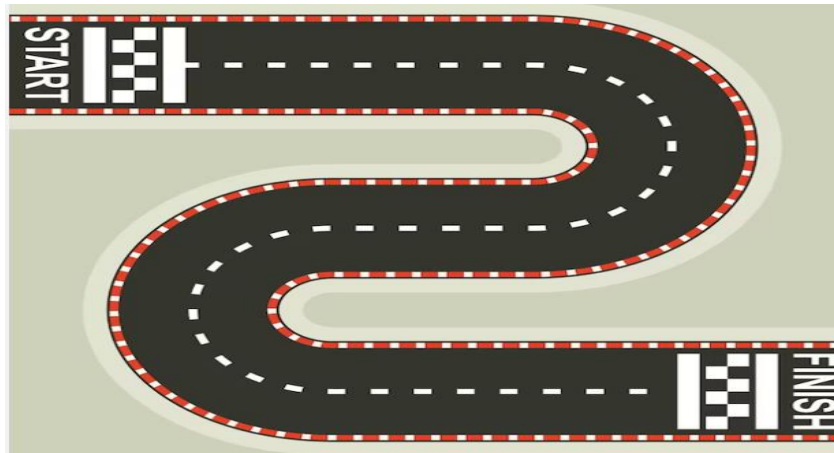
Mantén la estabilidad del vehículo motocicleta al realizar transiciones entre postura de circulación en recta y postura de curva de velocidad media al circular sobre el perímetro de un rectángulo de 10x5 metros durante dos vueltas a la izquierda a una velocidad de entre 20 y 30 km/h, sin hacer cambios abruptos de aceleración y sin bajar/despegar los pies del posapies.

Repite el mismo ejercicio dando vueltas a la derecha.



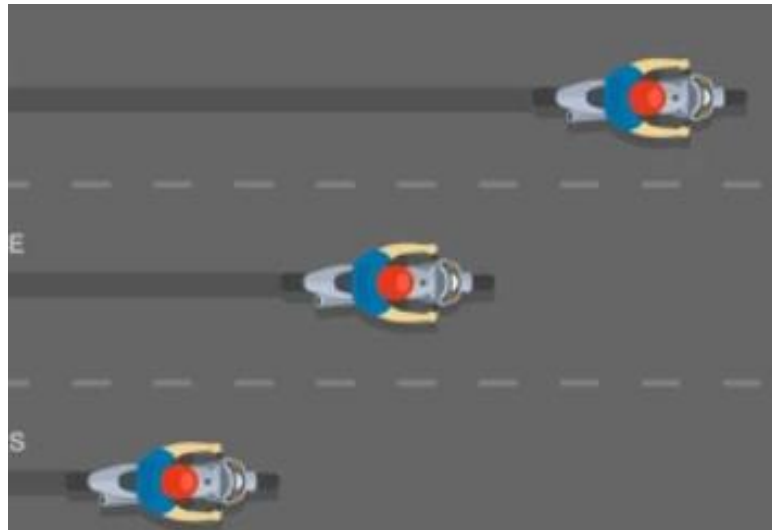
7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

Mantén la estabilidad de la motocicleta al avanzar en forma de “zig-zag”, slalom o “s” de 20-30 km/h, al pasar entre una línea de siete conos con una separación de 5 a 7 metros de distancia entre cada cono y realiza transición de postura de curva de velocidad media de izquierda a derecha y viceversa, sin bajar o despegar los pies del posapies.



7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

- Realiza la habilidad o pericia de frenado al acelerar de 0 a 30 km/h como mínimo hasta 50 km/h, como máximo con la motocicleta encendida en una distancia de 30 metros, al mantener la postura de circulación en recta y al pasar del metro 30 desacelerar en una distancia de 5 metros y detener el vehículo en una distancia no mayor a 10 metros, al utilizar ambos frenos en postura de frenado, sin bajar o despegar los pies del posapies hasta hacer alto total.



7.2 Opera la motocicleta para realizar ejercicios, habilidades, pericia o control en circuito

- Estaciona la motocicleta en batería de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Tránsito local vigente al respetar los señalamientos viales establecidos, activar el seguro del manubrio y el caballete o pata de cabra para asegurar el vehículo motocicleta y retirar el casco.



7.3 Situaciones emergentes

- Cuando hay alguna situación emergente como una falla mecánica, ponchadura, percance vial o una condición climática, es necesario ubicar un lugar seguro y abanderar la motocicleta antes de iniciar cualquier reparación, intervención o comenzar a atender el problema.



Referencias:

- LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS (2024). <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig222.pdf>
- *NUEVA LEY DE MOVILIDAD y Seguridad Vial del Edomex. Beneficios para personas usuarias con discapacidad y grupos vulnerables (2024).* <https://legislativoedomex.gob.mx/leymovilidad>
- REGLAMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO DE MÉXICO (2023). <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig079.pdf>
- AT110RT (2023). Manual de Usuario: <https://webportaltiendamexicoitk.s3.amazonaws.com/commerce-2011/manuales-de-usuario/1-trabajo/AT110RT.pdf>
- CASCOS CERTIFICADOS (2024). <https://cascoscertificados.org/normas-y-certificados-de-casco-para-moto/>
- Gobernación, Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM-206-SCFI/SSA2-2018, Casos de seguridad para la prevención y atención inmediata de lesiones en la cabeza de motociclistas. (2024). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5524337&fecha=29/05/2018#gsc.tab=0
- Guía completa del significado de las señales de tránsito (2020). <https://www.nexu.mx/blog/educacion-vial-el-significado-de-las-senales-de-transito/>
- PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2018, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE CARRETERAS Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS. https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/7694/sct11_C/sct11_C.html
- MOVILIDAD TOTAL. Señales de tránsito y sus clases (M1-T2). https://movilidadtotal.com.co/clase_01_senales_de_transito_y_sus_clases/

